

**DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-OP-IFEQROO-FAM-129-A-2023**

I.- DATOS GENERALES.

Con fecha **11 de diciembre de 2023**, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 39, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, este Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, emite el dictamen con el que se da a conocer el resultado de la evaluación de la propuesta presentada por la empresa designada en el procedimiento **AD-OP-IFEQROO-FAM-129-A-2023** de fecha **5 de diciembre de 2023** relativo a:

OBRA: **(B136) CONSTRUCCIÓN EN LA TELESECUNDARIA RAMÓN BRAVO PRIETO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MORELOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

OFICIO DE AUTORIZACIÓN: IFEQROO/DA-FAMBAS-032.2023, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2023.

MONTO AUTORIZADO: \$987,717.54

MONTO A CONTRATAR: \$986,907.53

RECURSOS: FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DE NIVEL BÁSICO 2023.

CONTRATISTA: HECTOR JOSE BENITEZ CUELLAR

CONTRATO: AD-IFEQROO-HBENITEZ-FAMBAS-OB-125-A/2023

PLAZO Y PERIODO DE EJECUCIÓN: (14 DN) DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2023.

FUNDAMENTO LEGAL: ART. 39, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



**DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-OP-IFEQROO-FAM-129-A-2023**

II.- JUSTIFICACIÓN.

La necesidad que existe para la realización de la obra arriba señalada, como respuesta a las demandas sociales en materia educativa, ha propiciado la implementación de acciones inmediatas a fin de cumplir con los programas de desarrollo educativo en el estado. Estas acciones están encaminadas a la contratación de obras que conlleven a consolidar los proyectos de infraestructura educativa, para no ver afectados los programas y planes de estudio por la falta de la infraestructura física adecuada y oportuna.

Por tal motivo, se hace necesaria la contratación de la obra antes referida, por el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 39, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; y de igual manera evitar incurrir en el supuesto establecido en el artículo 17, primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra dicen:

Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

III.- Existan circunstancias que puedan provocar **pérdidas** o costos adicionales importantes, debidamente justificados;

Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán **reintegrar** a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Por lo anterior, este Instituto, conforme a la asignación presupuestal autorizada, y con base en las disposiciones normativas citadas, fundamentadas según las circunstancias particulares de cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, ha optado por la adjudicación directa del contrato correspondiente, solicitando de antemano, el día **5 de diciembre de 2023** cotización a la empresa: **HECTOR JOSE BENITEZ CUELLAR**, ya que, a su juicio, por sus antecedentes y su documentación legal y técnica existente, es considerada solvente tanto técnica como económicamente y con capacidad de respuesta inmediata, en las condiciones, tiempos y plazos fijados para la ejecución de la obra.

**DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-OP-IFEQROO-FAM-129-A-2023**

Cotización que fue presentada el día **8 de diciembre de 2023**, y clasificada de acuerdo al siguiente desglose:

EMPRESA	IMPORTE	IVA	TOTAL
HECTOR JOSE BENITEZ CUELLAR	\$850,782.35	\$136,125.18	\$986,907.53

Una vez revisada la cotización, así como la presentación de la documentación técnica y económica conforme a lo solicitado por este Instituto, y verificando el cumplimiento de los requisitos legales, se determina que, de conformidad con las bases de integración de la propuesta, la empresa cumple con lo solicitado por el Instituto, por lo siguiente:

A) CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA Y EL PROPONENTE.

- 1) La empresa cuenta con capacidad de contratación, debido a que cuenta con la documentación legal correspondiente, así como con su registro actualizado del Padrón de contratistas del Estado de Quintana Roo.
- 2) Los análisis de precios unitarios presentados; así como los rendimientos, costos de los insumos y costos indirectos que la integran, son acordes a los utilizados en la región y cumplen con lo requerido por Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
- 3) Según la documentación presentada, la empresa cuenta con la solvencia técnica y económica requerida para cumplir con los compromisos derivados del contrato, en los plazos, y condiciones fijadas para ello;
- 4) La empresa cuenta con capacidad de respuesta inmediata para la ejecución de los trabajos; y
- 5) Por los antecedentes de la empresa, no existe impedimento en este Instituto, para la contratación de la obra en cuestión, con las mismas;

B) CON RELACIÓN AL MONTO DE LA PROPUESTA.

El importe propuesto por la empresa: **HECTOR JOSE BENITEZ CUELLAR** no rebasa el monto asignado para la ejecución de los trabajos y se encuentra dentro de los parámetros aceptables indicados conforme a la normatividad correspondiente.

Basándose en lo anterior, este Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, no tiene inconveniente para adjudicar a la empresa: **HECTOR JOSE BENITEZ CUELLAR** el contrato de obra para la realización de los trabajos, basándose en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, por lo que emite el siguiente:

**DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-OP-IFEQROO-FAM-129-A-2023**

III.- DICTAMEN.

Se adjudica a la empresa **HECTOR JOSE BENITEZ CUELLAR** el contrato con número: **AD-IFEQROO-HBENITEZ-FAMBAS-OB-125-A/2023** correspondiente a la obra: **(B136) CONSTRUCCIÓN EN LA TELESECUNDARIA RAMÓN BRAVO PRIETO**, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MORELOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, misma que se desglosa con su período de ejecución de la siguiente forma:

OBRA	IMPORTE	IVA	TOTAL	PLAZO	PERIODO
(B136) CONSTRUCCIÓN EN LA TELESECUNDARIA RAMÓN BRAVO PRIETO , UBICADA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MORELOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$850,782.35	\$136,125.18	\$986,907.53	14 DN	DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2023
TOTAL	\$850,782.35	\$136,125.18	\$986,907.53		

ANTICIPO: Para la realización de los trabajos, este Instituto otorgará un **anticipo del 30%** del monto total contratado, desglosado de la siguiente manera:

No.	OBRA	IMPORTE	16% IVA	TOTAL
1	(B136) CONSTRUCCIÓN EN LA TELESECUNDARIA RAMÓN BRAVO PRIETO , UBICADA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MORELOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$255,234.71	\$40,837.55	\$296,072.26
	TOTAL	\$255,234.71	\$40,837.55	\$296,072.26

IV.- GARANTÍAS.

Así mismo la empresa contratista deberá presentar las garantías siguientes:



**DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-OP-IFEQROO-FAM-129-A-2023**

De la Correcta Aplicación del Anticipo.

La empresa adjudicada deberá presentar a la firma del contrato, una fianza a favor del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, por el **100% del anticipo otorgado**, con un importe de **\$296,072.26 (Son: Doscientos Noventa y Seis Mil, Setenta y Dos Pesos 26/100 M.N.)**

De Cumplimiento/Vicios Ocultos del Contrato.

La empresa adjudicada deberá presentar a la firma del contrato una fianza a favor del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, por el **10% del monto total contratado** con un importe de **\$98,690.75 (Son: Noventa y Ocho Mil, Seiscientos Noventa Pesos 75/100 M.N.)** cuyo primer apartado garantice el cumplimiento del contrato respectivo.

Una vez concluida la obra contratada y entregada a satisfacción de este Instituto, entrará en vigor el apartado de la fianza correspondiente a la garantía para responder tanto de los defectos de vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; la cual tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de entrega-recepción de la obra.

Así mismo el contratista antes de la firma del contrato deberá presentar en la **Dirección Jurídica** de este Instituto, la Opinión positiva del SAT sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales actualizada, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social.

La empresa adjudicada, deberá presentar el mismo día de la firma de contrato, en la **Dirección de Política y Control Financiero** de este Instituto, su recibo y factura, para la liberación de su anticipo; en caso contrario, este Instituto no se hará responsable de los atrasos que ocurran para la liberación de anticipos y se considerará como causa imputable al contratista.

La adjudicación obliga al contratista y a la convocante a la firma del contrato correspondiente el día **12 de diciembre de 2023**, en la **Dirección Jurídica** del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, ubicada en Avenida Insurgentes No. 386, Col. 20 de Noviembre, Ciudad Chetumal, Quintana Roo.

Sirva el presente Dictamen para dar sustento a la contratación respectiva, conforme a lo previsto en las bases del procedimiento que nos ocupa.

**DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-OP-IFEQROO-FAM-129-A-2023**

V.- CIERRE DEL DICTAMEN

Se da por emitido el presente Dictamen el día **11 de diciembre de 2023**, y para dar legalidad al mismo, rubrican al margen y firman al calce de la última hoja los que en él intervinieron.

POR EL IFEQROO

ING. ALDO ANDRÉS CASTRO JIMÉNEZ.
Director de Planeación.

